

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0017-2023

Arequipa, 11 de enero de 2023.

Vistos, los Oficios N° 062-2023-DUA-VR.AC-UNSA y N° 025-2023-CEPRUNSA-DUA-VR.AC., respecto a la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2023, en cuanto a la fecha de ejecución de la II Evaluación de Conocimientos – EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2023, e inicio de clases para los alumnos inscritos en el EXAMEN CEPRUNSA II FASE 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: *“(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...).”*

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 151° del Estatuto Universitario, referente a las atribuciones de Consejo Universitario, establece lo siguiente: *“El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.10 Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión (...).”*

Que, en ese sentido, según el artículo 98° de la referida Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el artículo 300° del Estatuto Universitario, se establece que: *“El ingreso a la Universidad se realizará mediante un proceso de admisión, en las modalidades de ordinario y extraordinario, que tienen por objeto evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes”*.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0372-2022 del 22 de julio de 2022, se resolvió: *“1. APROBAR el nuevo Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que consta de IX Capítulos, 121 artículos, 9 Disposiciones Complementarias y 3 Disposiciones Finales; y, que forma parte integrante de la presente resolución. 2. DEROGAR el anterior Reglamento de Admisión de la UNSA aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0292-2022 del 08 de junio de 2022 (...).”*

Que, por su parte, con Resolución de Consejo Universitario N° 0276-2022, del 02 de junio de 2022, se resolvió, entre otros: *“(...) 3. APROBAR el Cronograma del Proceso de*



*Admisión 2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)*". El mismo que ha sido modificado con las Resoluciones de Consejo Universitario N° 0291-2022 del 08 de junio de 2022, N° 0370-2022 del 19 de julio de 2022, N° 0402-2022 del 19 de agosto de 2022 y N° 0613-2022 del 15 de diciembre de 2022.

Que, dentro de ese contexto, con Resolución de Consejo Universitario N° 0005-2023, de fecha 05 de enero de 2023, se resolvió: "1. **ESTABLECER el domingo 15 de enero de 2023, como fecha para la ejecución de la II Evaluación de Conocimientos – EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2023, determinada, primigeniamente, para el domingo 18 de diciembre de 2022, según Resolución de Consejo Universitario N° 0402-2022, que aprobó la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2023; y, en consecuencia, 2. APROBAR la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)**"; estableciéndose entre otros, el **domingo 15 de enero de 2023 como fecha para la realización de la II Evaluación de Conocimientos – EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2023.**

Que, sin embargo, considerando las manifestaciones y disturbios violentos en diferentes departamentos del Perú, y los bloqueos de carreteras que interrumpen el libre tránsito en el ámbito territorial de la región Arequipa, mediante el documento 1) del visto, la Dirección Universitaria de Admisión, sugirió considerar el **domingo 29 de enero de 2023**, como fecha para la **ejecución de la II Evaluación de Conocimientos – EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2023.**

Que, asimismo, mediante el documento 2) del visto, el Director del Centro de Estudios Preuniversitario de la UNSA, solicita que el inicio de clases para los alumnos inscritos en el **EXAMEN CEPRUNSA II FASE 2023, sea el 16 de enero de 2023**, en la modalidad virtual.

Que, en virtud de lo expuesto, y en estricta salvaguarda de la integridad y seguridad de los señores postulantes a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, personal docente y administrativo, el **Consejo Universitario en su sesión de fecha 11 de enero de 2023**, acordó: 1) Establecer el **domingo 29 de enero de 2023**, como fecha para la **ejecución de la II Evaluación de Conocimientos – EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2023**, determinada para el domingo 15 de enero de 2023, según Resolución de Consejo Universitario N° 0005-2023, que aprobó la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2023; y, 2) Establecer el **lunes 16 de enero de 2023**, como fecha para el **inicio de clases para los alumnos inscritos en el EXAMEN CEPRUNSA II FASE 2023**, en la modalidad virtual.

Que, cabe señalar, que con Oficio N° 0008-2023-UNSA-R, de fecha 06 de enero de 2023, el señor Rector de la Universidad, Dr. Hugo Jose Rojas Flores, solicitó al Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, lo reemplace en el cargo de Rector, del 09 al 13 de enero de 2023, en mérito a lo establecido en el numeral 159.9 del artículo 159 del Estatuto de la UNSA; por lo que, la presente es suscrita por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, como Rector (e).

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

**SE RESUELVE:**

1. **ESTABLECER el domingo 29 de enero de 2023**, como fecha para la **ejecución de la II Evaluación de Conocimientos – EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2023**, determinada para el domingo 15 de enero de 2023, según Resolución de Consejo



Universitario N° 0005-2023, que aprobó la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión 2023.

- 2. ESTABLECER** el **lunes 16 de enero de 2023**, como fecha para el **inicio de clases para los alumnos inscritos en el EXAMEN CEPRUNSA II FASE 2023**, en la modalidad virtual.
- 3. DISPONER** que el **Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional**, en coordinación con el **Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, Rector (e); (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.**

La que transcribo para conocimiento y demás fines



**ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**

C.c.: VR.AC., VR.INV., DUA, CEPRUNSA, FACULTADES, OUIS, OUII, ARCHIVO.  
Exp. 1050335 y 1050330-2022  
/hmoc